



VIERNES 12 DE NOVIEMBRE DE 2021
AÑO CVIII - TOMO DCLXXXIII - N° 235
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

LICITACIÓN PÚBLICA

ORDENANZAS 1065/2021. DECRETO 190/2021. La MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA PARA OTORGAR LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BALNEARIO DIQUE LA ISLA. VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500. LUGAR DONDE PUEDE CONSULTARSE Y ADQUIRIRSE EL PLIEGO: Municipalidad de Valle Hermoso, Amadeo Sabattini N° 315 de la localidad de Valle Hermoso, de lunes a viernes de 9.00 a 13.00 horas, a partir del día 03.11.2021 y hasta el día 17.11.2021 inclusive. APERTURA: MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO, el día 19.11.2021 - 11.30 hs.

5 días - N° 347217 - \$ 2304 - 16/11/2021 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

Licitación Pública Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUÁREZ

Licitación Pública Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE CHILIBROSTE

Ordenanza N° 353/2021..... Pag. 1

Ordenanza N° 354/2021..... Pag. 2

Ordenanza N° 355/2021..... Pag. 2

Ordenanza N° 356/2021..... Pag. 2

Ordenanza N° 357/2021..... Pag. 4

Ordenanza N° 358/2021..... Pag. 4

Ordenanza N° 359/2021..... Pag. 4

Ordenanza N° 360/2021..... Pag. 5

Ordenanza N° 361/2021..... Pag. 5

Ordenanza N° 362/2021..... Pag. 6

Ordenanza N° 363/2021..... Pag. 6

MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUÁREZ

LICITACION PÚBLICA

DEC. N° 255/2021.-

OBJETO: para contratar la provisión de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la "Construcción de 144 nichos en el Cementerio Municipal San Roque"-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.050.000,00 – IVA Incluido.-

APERTURA: 22 de noviembre de 2021 – 10.00 Hs.

VALOR DEL LEGAJO: \$ 30.000,00. Abonar y retirar en Tesorería Municipal.-

SELLADO: \$ 5.103,00. Abonar en Tesorería Municipal.-

3 días - N° 347911 - \$ 1239,60 - 12/11/2021 - BOE

MUNICIPALIDAD DE CHILIBROSTE

ORDENANZA N° 353/2021

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA
LOCALIDAD DE CHILIBROSTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 353 /2021

Artículo 1°. AUTORICESE al Sr. intendente municipal don DOMINGO TITO MORENA a entregar en préstamo el inmueble ubicado en el predio Industrial de esta localidad de Chilibroste que se identifica como Lote cuatro de la Manzana 33 que mide 42.50 mts. de frente por 60 de fondo haciendo un total de 2250 mts² lindando al Norte con lote municipal, al Este con lotes propiedad de Flia Galasso, al sur con terreno de esta Municipalidad, al Oeste con calle Publica Julio A Roca. y a suscribir el contrato de comodato con el Sr. Aaron Turco DNI: 42316183 con domicilio en calle Sarmiento N° 457 de la localidad de Cintra.

Artículo 2°. APRUEBASE el contrato de COMODATO DE INMUEBLE que se incorpora como ANEXO ÚNICO de la presente ordenanza.

Artículo 3°. DEROGASE toda otra norma que se oponga a la presente

Artículo 4°.- Comuníquese , publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dado en la sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de la Localidad de Chilibroste, a los 24 días del mes de junio del año 2021.-

1 día - N° 348501 - s/c - 12/11/2021 - BOE

ORDENANZA N° 354/2021

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA
LOCALIDAD DE CHILIBROSTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 354/2021

Artículo 1°.- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en el marco de la cuadragésima, cuadragésima primera, cuadragésima segunda y cuadragésima tercera etapa, gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo de hasta Pesos SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.00).

Artículo 2°.- El destino de los recursos ingresados por medio de este préstamo serán afectados al pago de Proveedores, sobre compra de elementos o equipamiento de uso médico y materiales varios para la refacción del centro de salud municipal.

Proveedor GALVAN INSUMOS MEDICOS C.U.I.T. 20-12807594-2
Proveedor ORTOPEDIA RIO TERCERO C.U.I.T. 30-71443147-8
Proveedor RUBEN GALASSO C.U.I.T. 20-11627945-3

Artículo 3°.- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo primero, ceda, al fondo que le otorgue el préstamo, la garantía de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales conforme a la Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de pesos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 45/100 (\$ 19444,45) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis meses (36) meses, para el pago del crédito.

Artículo 4°.- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que notifiqúese formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, de que en merito de tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al fondo permanente.

Artículo 5°.- El Departamento Ejecutivo informara al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 2° y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Artículo 6°.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Dado en la sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de la Localidad de Chilibroste, a los 24 días del mes de junio del año 2021.-

1 día - N° 348502 - s/c - 12/11/2021 - BOE

ORDENANZA N° 355/2021

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA
LOCALIDAD DE CHILIBROSTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 355 /2021

Artículo 1°.- ADHIÉRESE la Municipalidad de Chilibroste, a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial N° 9811, y sus normas complementarias, en virtud de la cual se crea el "RÉGIMEN DE ESCRITURACIÓN GRATUITA DE VIVIENDAS SOCIALES", cuyo texto completo se incorpora como ANEXO I, formando parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- ADHIÉRESE la Municipalidad de Chilibroste a las disposiciones establecidas en el Decreto Provincial N° 495/2009 por el cual se crea el "PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN y ESCRITURACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES", cuyo texto se incorpora como ANEXO II, formando parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- ADHIÉRESE la Municipalidad de Chilibroste a las disposiciones establecidas en el Decreto Provincial N° 465/2010 de "CANCELACIÓN DE DEUDAS DE LOTES SOCIALES", cuyo texto se incorpora como ANEXO III, formando parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 4°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir todos los instrumentos legales que fueren menester, a los efectos del estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 5°.- REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dado en la sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de la Localidad de Chilibroste, a los 24 días del mes de junio del año 2021.-

1 día - N° 348503 - s/c - 12/11/2021 - BOE

ORDENANZA N° 356/2021

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA
LOCALIDAD DE CHILIBROSTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 356 /2021

Art. 1- AUTORIZASE el llamado a procesó de selección de Precios para la venta de inmuebles urbanos de conformidad al presente Pliego de Condiciones Generales y la presente Ordenanza, constituyen un todo orgánico a los fines del Concurso.

Art. 2- A los CONCURSANTES se los invitará por medio de avisos en la localidad a ubicarse en : a) Comisaría , b) Juzgado de Paz y c) Municipalidad

Art. 3- Los Concursantes deberán ofertar por cada uno de los inmueble objeto del concurso, por su totalidad, y por su propiedad plena; no pudiendo, en ningún caso hacerlo, por porciones o desmembrando el dominio en nuda propiedad u usufructo.

Art. 4- INTERPRETACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA REGLAMENTACIÓN: Las personas que participen del Concurso y/o sus representantes no podrán plantear cuestiones fundamentadas en la falta de conocimiento del régimen legal o mala interpretación de alguna de las cláusulas del presente, o alegar deficiencia en la información con que se cuenta.

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES PARA LA VENTA DE INMUEBLE URBANO.

1) OBJETO DEL CONCURSO DE PRECIOS: El objeto del presente es la venta de INMUEBLES URBANOS (terrenos) de acuerdo a lo establecido por esta Ordenanza, destinados únicamente a la construcción de viviendas familiares y a construir durante el primer año de adjudicación del terreno.

2) CARACTERISTICAS TECNICAS: Los inmuebles urbano objeto de esta selección son los que se describen a continuación :

1) OBJETO DEL CONCURSO DE PRECIOS: El objeto del presente es la venta de INMUEBLES URBANOS (terrenos) de acuerdo a lo establecido por esta Ordenanza, destinados únicamente a la construcción de viviendas familiares y para construir durante el primer año de adjudicación del terreno,

2) CARACTERISTICAS TECNICAS: Los inmuebles urbano objeto de esta selección son los que se describen a continuación :

1- Lote N° 109 de la manzana 48, SUP 220.00 Mts2 Nomenclatura 3601140101048109

Y Número de Cuenta 360142247875, según plano adjunto.

2- Lote N° 112 de la manzana 48, SUP 220.00 Mts2 Nomenclatura 3601140101048112 Y Número de Cuenta 360142247905, según plano adjunto.

3- Lote N° 113 de la manzana 48, SUP 220.00 Mts2 Nomenclatura 3601140101048113 Y Número de Cuenta 36014224973, según plano adjunto.

3) BASE: La base imponible mínima es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000.00) por cada uno de los lotes en las condiciones en que se encuentran, aplicando un descuento por pago contado del 20 %, saldo según las cuotas y forma de pago que determine el D.E.M.

4) CONDICIONES DE PAGO: Entrega inicial será de pesos diez mil (\$10.000.00) en dinero efectivo y/o cheques al momento del Decreto de adjudicación de aceptación de la oferta y pudiendo dar el saldo en cuotas contra entrega del recibo correspondiente y/o la cancelación total al momento de firmar la escritura. Pudiendo el D.E.M. convenir pago de saldo de precio en su caso. La escritura y gastos de escrituración, como la integración por el pago del impuesto a la transferencia de inmuebles, serán a cargo del comprador en un su totalidad. Serán además, obligación de los oferentes, tomar a cargo toda deuda por impuestos tasas, y contribuciones, que serán consultadas previamente a la Municipalidad, y por la cuál, no podrá alegarse desconocimiento.-

5) PROPUESTAS: Las propuestas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chilibroste , y hasta la hora indicada en el Decreto de llamado a Concurso.

6) La presentación se hará en un sobre sin membrete alguno, cerrados y lacrados, rotulados de la siguiente forma: MUNICIPALIDAD DE CHILIBROSTE VENTA INMUEBLE URBANO y contendrá en su interior:

1) Solicitud donde conste: Nombre, Apellido y/o Razón Social, domicilio, documento de identidad y/o n° de C.U.I.T., C.U.I.L. y conste la propuesta que se hará por un precio cierto y fijo en moneda de curso legal, y

con referencia a la unidad solicitada de acuerdo a las especificaciones del presente pliego, firmada.-

7) APERTURA DE SOBRES PROPUESTAS: En el lugar, fecha y hora establecidos en el Decreto de llamado a Licitación, la Comisión de adjudicación firmada por el Sr Intendente, la Señora Valeria Becerra y el señor Presidente del H. C. D. Sr Cesar Morena procederán a la apertura de los sobres presentación en presencia de los interesados que concurran al acto.-

Las presentaciones que no llenen la totalidad de los requisitos establecidos, serán agregadas como simples constancias de presentación, y los sobres propuestas, serán devueltos en el acto a los correspondientes proponentes. Dichas propuestas quedarán eliminadas de la Licitación.-

Después de leídas las mismas, se labrará un acta donde consten los precios de cada una de las propuestas, el nombre de las personas asistentes al acto y las observaciones que en relación a las ofertas pudieran formular en esa oportunidad alguno o todos los asistentes.-

Se entregará copia del acta a solicitud de interesado.-

8) ADJUDICACIÓN: Dentro de los treinta días hábiles administrativos a contar de la apertura de propuestas, el Departamento Ejecutivo procederá a la adjudicación mediante el dictado de un Decreto al efecto según lo aconseje la Comisión de adjudicación o de lo contrario cuando se efectúen o completen los tramites legales y/o presentación de toda la documentación.

La adjudicación caerá en favor de la propuesta más conveniente, a los intereses de la Municipalidad de Chilibroste siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas.-

Para determinar lo ventajoso de la oferta se merituará, además del mas alto precio ofertado, el destino a dar el inmueble, proyecto a llevar a cabo en el mismo; sea comercial, industrial, turístico o cultural.-

9) NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION: El Decreto de adjudicación será comunicado de inmediato y antes de los veinte (20) días hábiles administrativos a contar del acto de apertura, entregándose al interesado en forma personal o bien procediendo a su remisión por vía postal (certificada con aviso de retorno), o firmar una copia como constancia, o de lo contrario cuando se efectúen o completen los trámites legales y/o presentación de toda la documentación.-

10) RECHAZO DE TODAS LAS OFERTAS: El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las propuestas, al mismo tiempo de resolver sobre la adjudicación, aún cuando las mismas sean legalmente admisibles, sin que ello de al proponente derecho a reclamo alguno.-

11) En caso de que los lotes propuestos para la selección de precios en el Pliego General de Condiciones Para la Venta de Inmueble Urbano, Art. 2º CARACTERISTICA TECNICAS de la presente ordenanza, no se recibieran propuesta o luego de recibirla no se complete la documentación necesaria para terminar el trámite en el término de 150 días corridos de la presente ordenanza para transferir el lote, el mismo vuelve a dominio municipal para iniciar otro procedimiento de selección cuando el D.E.M lo estime necesario, devolviéndose el importe abonado si hubiere entregado, pudiendo el D.E.M descontar un 5% por razones administrativas.

12) En caso de los lotes adjudicados en la selección de precios en el Pliego General de Condiciones Para la Venta de Inmueble Urbano, Art. 2º CARACTERISTICA TECNICAS de la presente ordenanza, que transcurrido 370 días de esta ordenanza sin que el adjudicado no comenzara la obra o que con un avance mínimo, abandone la misma, el lote volverá a dominio municipal para iniciar otro procedimiento de selección cuando el D.E.M lo estime necesario, devolviéndose el importe abonado descontándole un 5% por razones administrativas o pudiendo actualizar los importes del terreno o lote.

13) Autorízase al DEM a la firma de las respectivas escrituras de protocolización e inscripción de planos de mensura, unión y subdivisión del mencionado inmueble, así como a firmar toda la documentación que fuere menester para lograr la total inscripción en el Registro General de la Provincia del plano de marras.

14) Los ingresos y egresos que se ocasionen para el cumplimiento de esta ordenanza deberán ser imputados a las correspondientes partidas presupuestarias.

15) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dado en la sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de la Localidad de Chilibroste, a los 24 días del mes de junio de 2021.-

1 día - N° 348505 - s/c - 12/11/2021 - BOE

ORDENANZA N° 357/2021

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CHILIBROSTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 357/2021

CONVENIO ESPECIFICO PARA LA EJECUCION DE "OBRA CORDON CUNETA Y ADOQUINADO DE CALLES" –PLAN "ARGENTINA HACE -I!"

Artículo 1º.- RATIFIQUESE el convenio firmado por el intendente municipal Dn. DOMINGO TITO MORENA y el Sr. Secretario Dr. MARTIN RODRIGO GILL en representación de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICA DE LA NACION para la asistencia financiera de obras públicas denominado PLAN "ARGENTINA HACE -I!"

Artículo 2º.- APRUEBASE el texto del convenio citado que se incorpora a la presente ordenanza como ANEXO ÚNICO, por la asistencia financiera de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO C/92 CTVOS., (\$11.423.865,92).

Artículo 3º.- AUTORICESE al intendente municipal a ejecutar las obras previstas en el citado convenio conforme a lo previsto en la Ordenanza General de Presupuesto y Contrataciones vigente, con las rendiciones de cuentas pertinentes.-

Artículo 4º.- IMPUTESE, Los ingresos provenientes de la asistencia financiera a la partida presupuestaria PROYECTOS S/CONVENIOS CON ESTADO NACIONAL N° 1.2.2.03.I y la erogación que demande la construcción de la obra a la partida presupuestarias: EGRESOS: TRABAJOS PU-

BLICOS, por cuenta de la NACION: Cuenta PROGRAMAS – PROYECTOS VARIOS DE LA NACION N° (2.1.08.02.2.02)

Artículo 5º.- DEROGASE toda otra norma que se oponga a la presente

Artículo 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dado en la sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de la Localidad de Chilibroste, a los 27 días del mes de julio del año 2021.-

1 día - N° 348506 - s/c - 12/11/2021 - BOE

ORDENANZA N° 358/2021

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CHILIBROSTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 358/2021

CONVENIO ESPECIFICO PARA LA EJECUCION DE "OBRA CORDON CUNETA Y ADOQUINADO DE CALLES" –PLAN "ARGENTINA HACE -I!"

Artículo 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar contratos de locación de obra, de suministros, de servicios y todo otro que resulte necesario a los fines de ejecución de la Obra "Cordon Cuneta y adoquinado de calles" de conformidad con las exigencias previstas en el régimen de contrataciones vigentes o por vía de excepción a esas disposiciones de manera directa y de acuerdo a las propuestas que resulten más ventajosas y/o económicas.

Artículo 2º.- IMPUTESE la erogación que demande la construcción de la obra a la partida presupuestarias: EGRESOS: TRABAJOS PUBLICOS, por cuenta de la NACION: Cuenta PROGRAMAS – PROYECTOS VARIOS DE LA NACION N° (2.1.08.02.2.02)

Artículo 3º.- DEROGASE toda otra norma que se oponga a la presente

Artículo 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dado en la sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de la Localidad de Chilibroste, a los 27 días del mes de julio del año 2021.-

1 día - N° 348507 - s/c - 12/11/2021 - BOE

ORDENANZA N° 359 /2021

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CHILIBROSTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 359 /2021

Artículo 1º.- Incrementase un quince por ciento (15 %) el sueldo básico de la Planta Política, del Personal Superior Jerárquico, del Personal Contratado y del Personal Permanente sobre el sueldo básico del mes de marzo del año 2021.

Artículo 2º.- Póngase en vigencia el Art. 1, con las modificaciones de los componentes y correcciones pertinentes, a partir del 1º de Julio del 2021, según la escala de sueldos que como Anexo I forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 3º.- Incrementase un quince por ciento (15 %) sobre el sueldo básico del Personal Jornalizado. Dicho incremento es sobre el básico del mes de marzo del año 2021.

Artículo 4º.- Póngase en vigencia el Art. 3, con las modificaciones de los componentes y correcciones pertinentes, a partir del 1º de agosto del 2021, según la escala de sueldos que como Anexo II forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 5º.- Dichos incrementos estarán sujeto a aportes previsionales, obras sociales y a ART de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 6º.- AUTORICESE al D.E.M. si fuera necesario a realizar compensaciones entre las Partidas de Erogaciones a fin de cumplir con los compromisos asumidos por la presente, en tanto y en cuanto dichos refuerzos no impliquen incremento en el monto global ya autorizado.

Artículo 7º.- Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Dado en la sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de la Localidad de Chilibroste, a los 27 días del mes de julio del año 2021.-

1 día - N° 348508 - s/c - 12/11/2021 - BOE

ORDENANZA N° 360 /2021

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA
LOCALIDAD DE CHILIBROSTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 360 /2021

Artículo 1º.- DONASE a favor de los participantes del Programa de vivienda implementado conjuntamente, por Caritas Nacional, Diocesana y Parroquial, el siguiente inmuebles, que se describe como: 1 terreno ubicado en la Quinta N° 8, Mza 51, descripto como lote N°: 112 de 283.50 mts2 según plano 36-02-120032-2021 Expte 0033-120032/2021, realizado por el ingeniero civil Martin VERON, Mat .4376/x.

Artículo 2º.- El inmueble descripto anteriormente, se dona con toda la infraestructura mínima, mensura y subdivisión necesaria para la construcción de las viviendas, haciéndose responsable el Departamento Ejecutivo Municipal, la conclusión de estos trámites.

Artículo 3º.- Autorízase al D.E.M a Suscribir la documentación necesaria y firma de planos a los efectos de la concreción de la Obra y la transferencia de dominio a los legítimos beneficiarios. La escritura será labrada, en su caso, a favor de los beneficiarios una vez que estos cumplan con todos los requisitos de la operatoria. Los gastos de escrituración serán a cargo de los futuros beneficiarios como así también los servicios que les correspondan.

Artículo 4º.- Las obras deberán iniciarse dentro del plazo de ocho meses a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza,

luego de la cual si las obras no dieran comienzo caduca automáticamente, reintegrándose los terrenos no utilizados o comenzados a utilizarse y/o que fueron dados de baja por el Programa de vivienda de Caritas Nacional, Diocesana y Parroquial a la Municipalidad de Chilibroste.

Artículo 5º.- Las obras deberán finalizarse en el término previsto de acuerdo a la Ejecución del programa de Caritas Nacional, Diocesana y Parroquial.

Artículo 6º.- La asignación que se realiza de los terrenos antes mencionados, así como todos los derechos eventuales que se generaren en de los beneficiarios, caducarán de pleno derecho una vez vencidos uno o ambos plazos establecidos en los arts. 4 y 5 de esta Ordenanza y sin que se hayan cumplido las condiciones en ellos establecidas, sin necesidad de notificación o intimación alguna.

Artículo 7º.- Los terrenos podrán ser cambiados por causa justificada del D.E.M por otros, o replanteados, manteniendo la funcionalidad de la viviendas.

Artículo 8º.- Los proyectos edificados deberán ser presentados a la Municipalidad para su aprobación en planos, memoria descriptiva, antes de comenzar la obra.

Artículo 9º.- Deróguese toda otra disposición anterior que se oponga a la presente Ordenanza

Artículo 10º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dado en la sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de la Localidad de Chilibroste, a los 06 días del mes de septiembre del año 2021.-

1 día - N° 348509 - s/c - 12/11/2021 - BOE

ORDENANZA N° 361/2021

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA
LOCALIDAD DE CHILIBROSTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 361/2021

Artículo 1º.- AUTORICESE al Sr. Intendente de la Municipalidad de Chilibroste, Dpto unión a suscribir Convenio con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la Obra: "Terminación de Albergue en la Escuela "Benito Quinquela Martín" de la Localidad de Chilibroste, Dpto: Unión, Provincia de Córdoba" en el marco del Programa Aurora.

Artículo 2º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación necesaria para la ejecución de la misma, de conformidad al Proyecto elaborado por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.

Artículo 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dado en la sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de la Localidad de Chilibroste, a los 12 días del mes de octubre del año 2021.-

2 días - N° 348510 - s/c - 15/11/2021 - BOE

ORDENANZA N° 362/2021

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA
LOCALIDAD DE CHILIBROSTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 362/2021

Artículo 1°.- RATIFICASE el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Chilibroste, Dpto Unión y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, con fecha/.../2021, en el marco del "Programa Mas Vida Digna", creado por Decreto N°641/21 del Poder Ejecutivo Provincial, relacionado al otorgamiento de asistencias económicas para el mejoramiento de las condiciones habitacionales de aquellos hogares que se encuentren ubicados en la localidad de Chilibroste, que no posean baño y/o cuyos habitantes se encuentren en condiciones de hacinamiento y/o cuyas viviendas se encuentren con diferentes deficiencias estructurales graves que pongan en riesgo las personas que las habitan y/o carezcan de conexiones domiciliarias de servicios básicos, el que como Anexo único forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a subsidiar hasta en un cien por ciento (100%) el reintegro o restitución de las asistencias económicas a otorgar a los beneficiarios referidos en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dado en la sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de la Localidad de Chilibroste, a los 12 días del mes de octubre del año 2021.-

2 días - N° 348512 - s/c - 15/11/2021 - BOE

ORDENANZA N° 363 /2021

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA
LOCALIDAD DE CHILIBROSTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 363 /2021

CONVENIO ESPECIFICO CON EL GOBIERNO NACIONAL PARA ADQUISICION DE UN VEHICULO INSTITUCIONAL ADAPTADO PARA EL

TRASLADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Artículo 1°.- RATIFIQUESE el convenio firmado por el intendente municipal Don. DOMINGO TITO MORENA y el Director Ejecutivo de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, Sr. FERNANDO GASTON GALARRAGA para la adquisición de un (1) vehículo institucional adaptado para el traslado de personas con discapacidad en el marco de "PROGRAMA DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL."

Artículo 2°.- APRUEBASE el texto del convenio citado que se incorpora a la presente ordenanza como ANEXO ÚNICO, por la asistencia financiera de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.641.400,00).

Artículo 3°.- APRUEBASE la compra de un vehículo nuevo 0km, marca FIAT DUCATO MULTI VIDRIADA LONGO L4H2, color blanco, tipo furgón y demás equipamiento de fábrica, a la firma PINEROLO S.A CUIT 30-7097367171-9 por el importe de seis millones, novecientos veinte seis mil con 0/100 ctvos, (\$ 6.926.000.-), iva incluido de fecha 07-10-2021

Artículo 4°.- AUTORICESE al Sr. Intendente Municipal a suscribir la documentación pertinente, como asimismo para inscribir el vehículo ante el Registro Nacional de Propiedad del Automotor y al solicitado de cedulas para conducir.

Artículo 5°.- IMPUTESE, Los ingresos provenientes de la asistencia financiera a la partida presupuestaria PROYECTOS S/CONVENIOS CON ESTADO NACIONAL (CODIGO 1.2.2.03.I) y la erogación que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a las partidas presupuestarias: EGRESOS: BIENES DE CAPITAL – MEDIOS DE TRANSPORTE- (CODIGO 2.1.07.04)

Artículo 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dado en la sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de la Localidad de Chilibroste, a los 12 días del mes de octubre del año 2021.-

2 días - N° 348513 - s/c - 15/11/2021 - BOE